

RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2023- 051-R

De la Sesión Ordinaria de Concejo, realizada con
fecha 13 de octubre de 2023.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, certifica que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023 realizada el viernes 13 de octubre de 2023, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató en el punto del Orden del día 3, numeral:

- *Estructurar el orden del día de la sesión conmemorativa de fundación y canonización de Pablo Sexto a llevarse a efecto el 30 de octubre del 2023, designando a los concejales a intervenir.*

Considerando:

Que, en el Art. 21 de la Constitución de la Republica, determina que “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que en COOTAD, Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios

determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 316, en lo correspondiente a las Sesiones, manda que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán entre otras, las sesiones conmemorativas, concomitante a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto.

Que, en la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, parte 3.- De las Sesiones Conmemorativas, Art. 18 establece que: *“ El Concejo cantonal, celebrará sesiones de conmemoración, en las fechas cívicas, culturales o religiosas que decida el alcalde o alcaldesa. Se celebrará obligatoriamente sesiones conmemorativas el 24 y 30 de octubre, correspondiente a las celebraciones por la fundación y cantonización de Pablo Sexto respectivamente ”*

Que, en la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, parte 3.- De las Sesiones Conmemorativas, Art. 18 establece que: *“En las sesiones de conmemoración se exaltarán los sentimientos cívicos en relación a la fecha que se conmemora; se premiará a las personas o instituciones que se hayan distinguido en el cantón... conforme al programa que se haya elaborado”*

Que, en el Art. 41 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, en su párrafo tercero, nos indica que: *“Los acuerdos y resoluciones serán aprobados por el Concejo Cantonal, por simple mayoría, en un solo debate”*.

Que, el 24 de octubre del 2001, mediante Registro Oficial N° 439 se publica la Ley de Creación del Cantón Pablo Sexto, perteneciente a la provincia de Morona Santiago.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literales a), Arts. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido al Art 34 y 36 de la Ordenanza que regula las Actuaciones y Remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto,

Resuelve:

- **Aprobar la estructuración del orden del día de la sesión conmemorativa de fundación y cantonización de Pablo Sexto a llevarse a efecto el 30 de octubre del 2023, con la designación de los siguientes concejales a intervenir:**
 - **Lic. Carlos Tenecela Yuqui,(Vicealcalde),- Palabras de bienvenida a los presentes.**
 - **Mgs. Bernarda Paola Rivera (Concejala).- Exaltación a las fechas conmemorativas de fundación y cantonización de Pablo Sexto y homenaje a los fundadores de Pablo Sexto,**
 - **Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash (Concejala).- Brindis**

Pablo Sexto a, 13 de octubre de 2023.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

Certifico: Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria N° 13-2023 de Concejo realizado el 13 de octubre de 2023, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x		
Sr. Fredy Miguel Redrovan Nieves	x		
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x		
Sr. Fancisco Sharup Sharupe Ankuash	x		
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x		
Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x		

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS

C.c. Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)